

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 2

Viernes 3 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Exp. 22.505.

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando el concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Palencia, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar la línea eléctrica a 380 KV., «Subestación Grijota», apoyo 97 de la línea «Tordesillas-La Mudarra», y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-II-1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado presentado por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (Endesa); alegando que, puesto que

la línea que se solicita está proyectada su trazado para que discorra por las inmediaciones de la subestación de Endesa en La Mudarra (Valladolid), debe imponerse a «Iberduero, S. A.», la condición de que se efectúe una conexión selectiva a dicha subestación, es decir, con entrada en la misma Grijota y salida hacia Tordesillas, con la finalidad de conectar a 380 KV., los sistemas Noroeste-Mudarra-Madrid y Duero-Bilbao, aprovechando la existencia de las dos subestaciones fundamentales, una por cada sistema, «La Mudarra» y «Grijota».

Visto el escrito de «Iberduero, S. A.» de fecha 15-VI-74, en el que, no solo acepta la proposición de Endesa, sino que manifiesta estar ya preparando, para su presentación en fecha inmediata, el proyecto de la conexión solicitada para su autorización, y visto asimismo, el informe favorable a lo solicitado emitido por las dos Delegaciones Provinciales de este Ministerio de Palencia y Valladolid, provincias que quedan afectadas por la instalación de la línea.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de 380

KV., simple circuito trifásico «duplex», que se construirá con conductores «duplex Cardinal» por fase, formado por dos cables de aluminio-acero de 546 mm<sup>2</sup>. de sección cada uno; apoyos torres metálicas, aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 46,581 Km., de los cuales, aproximadamente, 30 Km. afectan a la provincia de Palencia, y los restantes, a la de Valladolid. Tendrán su origen en la subestación transformadora de «Grijota» (Palencia), y su final, en el apoyo número 97 de la línea a 220 KV. «Tordesillas - La Mudarra» a transformar a 380 KV., según resolución de esta Dirección General de fecha 25-2-1974, instalaciones ambas, propiedad de «Iberduero, S. A.».

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán, en todo su recorrido, dos cables a tierra de acero, de 83,8 mm<sup>2</sup>. de sección cada uno.

Para la solicitud de autorización de la conexión de la línea que se autoriza, con la subestación de «La Mudarra» de Endesa, se concede a «Iberduero, S. A.» un plazo de tres meses.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Re-

glamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.  
El director general.—Firmado: P. O.  
el subdirector general de Energía Eléctrica.

4.948—14

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

##### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, de 12 de mayo de 1966, y en la norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por esta Administración se ha procedido a la fijación de los valores y rentas catastrales, bases imponibles y liquidables de cada una de las fincas urbanas sitas en Valladolid capital (resto del Municipio, excepto diseminados).

2.º Que los valores y bases aprobados por esta Administración, se detallan en las relaciones de fincas que se encuentran a disposición de los contribuyentes interesados en la Sección de Contribución Territorial de esta Administración.

3.º Que en observancia de lo dispuesto en los preceptos legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a todos los contribuyentes afectados, los que podrán interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente, ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días.

b) Recurso por agravio comparativo, ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días.

c) Recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho en la determinación de las bases imponibles o liquidables.

d) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Recurso para la rectificación de los errores de hecho, materiales o aritméticos, ante esta Administración, en el plazo de cinco años.

Todos los plazos anteriormente indicados en días, se entiende que son hábiles, contándose desde el siguiente al de la notificación individual.

Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

5.082

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Santa Cristina y agregados número 96» del Catálogo, perteneciente a Roales, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las Oficinas de este Servicio (Muro, 4-1.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de diciembre de 1974.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

5.075—15

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ISCAR

El día 23 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 15.386 pinos a vida y 460 a muerte, del monte Pinar del Concejo, de estos Propios, correspondiente al año forestal 1974-75, anunciadas por el I.C.O.N.A., en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 285, de fecha 14 de los corrientes, bajo el tipo de tasación de 1.304.480 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 17 de febrero, a las doce horas, en la misma tasación.

A las proposiciones se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivo de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isca, 27 de diciembre de 1974.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

5.071—16

### VILORIA DEL HENAR

Según plan de aprovechamientos hechos públicos por el Servicio Provincial del ICONA («Boletín Oficial»

de la provincia, número 285, de 14 de los corrientes), tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de mieras, año forestal 1974-75, de los de Propios de este Ayuntamiento, monte Selladores y Nava, el 16 de enero próximo y hora de las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Tipo de licitación: 318.500 pesetas.

Fianza provisional: 12.500 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Pinos a aprovechar: 4.087 a vida.

Pinos a aprovechar: 2.094 a muerte.

Admisión de pliegos: Hasta las catorce horas del día hábil inmediato anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierto este acto de licitación, se celebrará nueva subasta, según las mismas condiciones, en 10 de febrero próximo, hora de las diez.

Las condiciones que han de regir para este aprovechamiento son las ya hechas públicas por ICONA en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 de agosto próximo pasado. Las condiciones administrativas, las mismas porque se rigen el resto de los aprovechamientos forestales, maderas y fruto, para el año forestal 1974-75.

Viloria de Henar, 27 de diciembre de 1974.—El alcalde, Fidel de Frutos.

5.087—17

#### VILLACARRALON

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, que se detallan en la ordenanza sobre pastos y que conforme al pliego de condiciones ha de regir durante el venidero año 1975, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas.

La subasta se verificará, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario el día siguiente hábil al

que se cumplan veinte días hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio dicho, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 19 de diciembre de 1974.—El alcalde-presidente, José Antonio Rojo.

5.088—18

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 422 de 1974, por el procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Estanislao Fernández Sarabia, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 30 de septiembre de 1974, por la que estimando en parte el recurso de reposición interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», contra acuerdo de dicho Jurado de 9 de julio anterior, que determinó el justiprecio en los expedientes incoados por dicha Entidad, para expropiación y servidumbre de paso previa por instalación de una línea eléctrica de 200 KV., doble circuito Tordesillas-Enlace con Valladolid-(La Olma)-Majadahonda y prolongación en simple circuito Valladolid-Renedo, en las parcelas 304 propiedad de doña Pilar y don Jesús Sánchez Yustos, y 334-335 y 337 propiedad de don Estanislao Fernández Sarabia, ubicadas en la margen izquierda de la carretera de Soria, kilómetro 8 y 9 La Cistérniga, por errores aritméticos sufridos en la valoración.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

4.844

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 163/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Iberit, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Abelardo de Sebastián Carazo, y de la otra, como demandado, don Manuel Núñez Bradariz, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado en La Coruña, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Núñez Bradariz, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento noventa y dos

mil quinientas veinticinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

4.954—19

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 433-74, promovido por doña Isabel García Aguado, mayor de edad, casada con don Tirso González Bombín, sin profesión especial y vecina de Valladolid, calle José María Lacort, 3, 5.º A, sobre inmatriculación, en el Registro de la Propiedad, de la finca que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a los posibles herederos o causahabientes de don Aurelio García Bombín, ya fallecido, como persona de quien proceden los bienes y a nombre de quien está catastrada la finca y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en término de diez días siguientes a la publicación o fijación, puedan comparecer, ante este Juzgado, en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

#### *Finca de que se trata*

Tierra en Valladolid, a Palomares, de una hectárea, noventa y dos

áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, camino de servidumbre, que sale al de Las Arenas; Este, Mariano García Zurro y Avelino López Martínez; Sur, camino de Mataburrros, y Oeste, Avelino López Martínez.

En Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.988—20

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal civil número 206 de 1974, promovidos por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Isidro Miguel Rubio, contra herederos de don Teodoro Alvarez Bravo y de su esposa doña Mercedes Ceballos Vaquerizo, vecinos que fueron de Tudela de Duero, sobre reivindicación de finca rústica, en el término de Tudela de Duero, al pago de Vadillo, polígono 44, parcela 87, de 10 áreas, que linda al Norte, 86 de Félix González; Sur, 70 de Mercedes Ceballos; Este, 68 de Saturnino Villorejo, y Oeste, 71 de Juan Asensio; por medio del presente se cita a los herederos aludidos de comparecencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día trece de enero de 1975 y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como demandados a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que las copias de la demanda se hallan a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos de don Teodoro Alvarez Bravo y de doña Mercedes Ceballos Vaquerizo y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal (ilegible).

5.059—21

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 596-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el perjudicado Javier González Pérez, de diecinueve años, soltero, sin profesión, natural de León y vecino de esta ciudad, y el denunciado Pedro Sánchez García, de treinta y ocho años, casado, soltero, natural de Hervás (Cáceres), en ignorado paradero, por lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Pedro Sánchez García, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Pedro Sánchez García, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.430—22

#### VALLADOLID